

Volumen 155 Año 31

DEL INA (SITRAINA)

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

4 de Noviembre del 2020

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

TELETRABAJO: Reuniones Virtuales

La LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO y el REGLAMENTO PARA APLICAR LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN EL INA no regulan el tema de las reuniones virtuales,

En los últimos días se nos ha preguntado sobre las obligaciones de las personas funcionarias al momento de participar en reuniones virtuales.

Sobre el particular debemos indicar que,

- 1. A nivel institucional únicamente se ha publicado 1 directriz sobre las reuniones virtuales, donde se indicó que, para que una reunión virtual sea grabada, deberán estar de acuerdo todas las personas participantes de la reunión.
- 2. No existe ninguna directriz institucional que **OBLIGUE** a las personas funcionarias a encender la cámara durante las reuniones virtuales, todo lo contrario a nivel técnico y por protocolo los expertos recomiendan que para mantener el orden y una conexión estable únicamente la persona que tiene la palabra debe encender la cámara y el micrófono, los demás participantes es preferible que mantengan apagados estos dispositivos.
- 3. Si una reunión se extiende y se cumple la hora de finalización de la jornada de trabajo, la persona trabajadora puede solicitar retirarse de la reunión, puesto que ha cumplido con su jornada. Recordemos que siempre existe la posibilidad de cambiar el horario de trabajo cuando la jefatura y la persona trabajadora están de acuerdo y se respete la jornada de trabajo de 8 horas diarias.

Si tiene dudas puede comunicarse al WhatsApp: 8967-6064 (SOLO MENSAJES)

Nombramientos Interinos y Registro de Elegibles derivados de los Concursos Internos

En los últimos días hemos escuchado muchas dudas y quejas en relación con los nombramientos que ha venido realizando la Administración, y aunque SITRAINA no desistirá en Denunciar todos aquellos nombramientos irregulares, debemos aclarar varios aspectos relevantes a fin de evitar confusiones;

1. Nombramientos INTERINOS:

- No requieren la relación de Concursos Internos.
- Solo se requiere que la persona cumpla con los requisitos académicos.
- Puede ser un funcionario interno o una persona externa.

2. Registro de Elegibles derivados de los Concursos Internos:

- Cuando se realiza un concurso también se conforma un registro de elegibles interno, que posterior al concurso permite el NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES DISTINTAS A LAS QUE FUERON INCLUIDAS EN EL CONCURSO.
- La administración esta facultada ha realizar NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD sin necesidad de realizar concurso interno utilizando el registro de elegibles, con este registro se conforma la terna y posteriormente la Jefatura realiza la escogencia.
- Estos nombramientos la administración no esta en la obligación de publicarlos, pero si alguna persona cree que pudo verse perjudicada por algún nombramiento, ya que formaba parte del registro de elegibles para puestos de esa naturaleza, puede presentar su reclamo administrativo y la Unidad de Recursos Humanos tiene la obligación de aclarar el proceso de nombramiento.

Para ambos casos, no existe obligación legal para la administración de realizar entrevistas.



Afiliados (as) y Junta Directiva de SITRAINA, lamentamos profundamente el **fallecimiento del papá** de nuestra compañera Secretaria General Adjunta de SITRAINA, y funcionaria del Núcleo de Industria Alimentaria

Marianela Delgado Quesada.

Paz para su alma, resignación para su familia.

La Uruca, 21 de Octubre del 2020

